

12 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 35 C/49 y de la Decisión 182 EX/15 (184 EX/12; 184 EX/INF.12; 184 EX/42 Add.)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el punto 12 de su orden del día así como el 184 EX/PX/DR.2 (texto adjunto),
2. Pide a la Directora General que le informe en su 185ª reunión sobre este asunto;
3. Expresa su determinación de realizar todos los esfuerzos posibles para resolver esta cuestión en su 185ª reunión;
4. Decide incluir este punto en el orden del día de su próxima reunión (185ª).

COMISIÓN DEL PROGRAMA Y DE RELACIONES EXTERIORES (PX)

Punto 12 **Jerusalén y la aplicación de la Resolución 35 C/49 y de la Decisión 182 EX/15 (184 EX/12 y 184 EX/INF.12)**

PROYECTO DE DECISIÓN

presentado por: ARABIA SAUDITA, ARGELIA, BURKINA FASO, CÔTE D'IVOIRE, CUBA, DJIBOUTI, EGIPTO, KUWAIT, MALASIA, MARRUECOS, PAKISTÁN, SENEGAL, TÚNEZ, VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE) y VIET NAM

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 184 EX/12 y Add.,
2. Recordando las resoluciones y decisiones de la UNESCO sobre Jerusalén, así como las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949), de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y los Protocolos correspondientes, y de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972),
3. Recordando también las resoluciones de la Conferencia General y las decisiones del Consejo Ejecutivo relativas al nombramiento de un representante permanente de la Directora General de la UNESCO sobre la cuestión de Jerusalén,
4. Afirmando que nada en la presente decisión, cuyo propósito es salvaguardar el patrimonio cultural de Jerusalén oriental, afectará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones

Unidas, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la situación jurídica de Jerusalén,

5. Expresa su honda preocupación por las excavaciones y las obras arqueológicas israelíes en curso en el recinto de la mezquita de al-Aqsa y en la ciudad vieja de Jerusalén, que contradicen las decisiones y convenciones de la UNESCO y las resoluciones de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad;

6. Expresa también su preocupación por las prácticas israelíes en curso en Jerusalén oriental, que afectan peligrosamente el carácter distintivo de la ciudad, tanto religioso como cultural, histórico y demográfico;

7. Reafirma la importancia religiosa de la ciudad vieja de Jerusalén para los musulmanes, los cristianos y los judíos;

8. Invita a la Directora General a nombrar lo antes posible un(os) experto(s) permanente(s) y eminente(s) destinado(s) en Jerusalén oriental para que informe(n) periódicamente acerca de todos los aspectos relativos a la situación arquitectónica, educativa, cultural y demográfica en la ciudad de Jerusalén oriental;

9. Invita a las autoridades israelíes a facilitar la labor del (de los) experto(s) de conformidad con su adhesión a las decisiones y convenciones de la UNESCO;

10. Invita asimismo a los Estados Miembros a prestar la asistencia necesaria para financiar la labor del (de los) experto(s) con fondos extrapresupuestarios;

11. Agradece a los donantes internacionales sus generosas contribuciones para la ejecución de proyectos en el marco del Plan de acción de la UNESCO para la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén;

12. Expresa su sincero agradecimiento a la Directora General por su empeño en proseguir los esfuerzos en pro de la salvaguardia del patrimonio singular de la ciudad de Jerusalén, en cumplimiento de las resoluciones al respecto de la Conferencia General y las decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo;

13. Decide incluir este punto en el orden del día de su 185ª reunión e invita a la Directora General a presentar un informe de seguimiento sobre este particular.

*Tras la publicación del proyecto de decisión, los siguientes miembros del Consejo añadieron sus firmas: Bangladesh, Congo, Níger, República Democrática del Congo y Zimbabwe.